

año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Milady Félix de L'Official.
Federico Nina hijo.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2056, de la Cámara de Diputados, que aprueba una venta de terreno propiedad del Distrito de Santo Domingo.— G. O. Nº 6962, del 16 de Julio de 1949.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 2056.

VISTA la Resolución dictada por el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, en fecha 14 de junio del año 1949, y que copiada a la letra dice así:

“RESOLUCION NUM. 69/49.

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO
DE SANTO DOMINGO

En virtud de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO: que el Señor Fausto E. Caamaño, Mayor General del Ejército Nacional, M.M., casado, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula Personal de Identidad Nº 12157, Serie 2da., con sello Oficial, por tratarse de un miembro del Ejército Nacional, ha solicitado por carta de fecha 29 del mes de abril del año 1949, al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, le venda una porción de terreno de 2,000 metros cuadrados, extensión que se encuentra enclavada dentro de la Parcela Nº 6, Reformada, B-1-A-1, de la

Porción "A" del D.C. Nº 4, del Distrito de Santo Domingo, la cual tiene como linderos, los siguientes:

Al Norte: Camino Nº 9, por donde tiene 40 metros de frente;

Al Este: Calle Nº 31, por donde tiene 50 metros de frente;

Al Sur: Resto de la Parcela Nº 6, Reformada, B-1-A-1, Porción "A", del D.C. Nº 4, del Distrito de Santo Domingo, propiedad del vendedor;

Al Oeste: Resto de la Parcela Nº 6, Reformada, B-1-A-1, Porción "A", del D.C. Nº 4, del Distrito de Santo Domingo, propiedad del vendedor.

CONSIDERANDO: que la porción de terreno delimitada pertenece al Distrito de Santo Domingo, según lo comprueba el Certificado de Títulos Nº 18644, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento Sur, en fecha 20 del mes de marzo del año 1948;

CONSIDERANDO: que el precio de RD\$0.20 (VEINTE CENTAVOS ORO) el metro cuadrado, ofrecido por el solicitante es ventajoso para los intereses del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, ya que es un valor mucho mayor que el pagado por dicho Consejo para la adquisición de esos terrenos;

POR TANTO: en uso de las atribuciones que le confiere el párrafo 17 del Art. 20 de la Ley Nº 996, Orgánica del Distrito de Santo Domingo,

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º— Autorizar, como por la presente autoriza, vender al Señor Fausto E. Caamaño, Mayor General del Ejército Nacional, M.M., cuyas generales constan en el primer considerando de esta resolución, al precio de veinte centavos oro el metro cuadrado (RD\$ 0.20) una extensión de terreno de 2,000 metros cuadrados (DOS MIL METROS CUADRADOS), dentro de la Parcela Nº 6, Reformada, B-1-A-1, de la Porción "A", del D.C. Nº 4, del Distrito de Santo Domingo, lo cual asciende a la suma de RD\$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS ORO), con las siguientes colindancias:

Al Norte: Camino Nº 9, por donde tiene 40 metros de frente;

Al Este: Calle Nº 31, por donde tiene 50 metros de frente;

Al Sur: Resto de la Parcela Nº 6, Reformada, B-1-A-1, Porción "A", del D.C. Nº 4, del Distrito de Santo Domingo, propiedad del vendedor;

Al Oeste: Resto de la Parcela Nº 6, Reformada, B-1-A-1, Porción "A", del D.C. Nº 4, del Distrito de Santo Domingo, propiedad del vendedor.

Dicha porción de terreno, es propiedad del Distrito de Santo Domingo, según consta en el Certificado de Título N° 18644, de fecha 20 del mes de Marzo del año 1948.

PARRAFO: El Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, queda expresamente autorizado para suscribir todos los documentos que fueren necesarios en relación con esta venta.

ARTICULO 2º— La presente resolución será enviada a la Cámara de Diputados para fines de ley.

DADA en el Salón de Actos del Palacio del Distrito, en Ciudad Trujillo, Capital del Distrito de Santo Domingo y de la República Dominicana, en la sesión extraordinaria celebrada el día 14 del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo. (Fdos.) V. Alvarez Pina, Encargado de la Presidencia del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, Arturo Bonetti, Secretario."

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO: Autorizar al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, de acuerdo con su Resolución Núm. 69/49 de fecha 14 de junio del 1949, a vender al Mayor General Fausto E. Caamaño, E.N., una porción de terreno de 2,000 metros cuadrados dentro de la Parcela N° 6, Reformada B-1-A-1 de la Porción "A", del Distrito Catastral N° 4, del Distrito de Santo Domingo, en el precio de RD\$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS ORO).

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
Milady Félix de L'Official.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2057, de la Cámara de Diputados, que aprueba una venta de terreno propiedad del Distrito de Santo Domingo.— G. O. Nº 6962 del 16 de Julio de 1949.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 2057.

VISTA la Resolución dictada por el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, en fecha 14 de Junio del año 1949, y que copiada a la letra dice así:

RESOLUCION NUM. 70/49.

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO
DE SANTO DOMINGO

En virtud de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO: que el Señor Enrique Martí Guerrero, dominicano, casado, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula Personal de Identidad Nº 8007, Serie Ira. renovada con sello de Rentas Internas Nº 21021, ha solicitado por carta de fecha 31 del mes de Marzo del año 1949, al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, la venta de una porción de terreno de cien tareas (100 tareas) de terreno, o sean 62,886.35 M2, porción que se encuentra enclavada dentro de la Parcela Nº 6, Reformada, B-1-A-1, de la Porción "A", del Distrito Catastral Nº 4, del Distrito de Santo Domingo, la cual tiene por linderos:

Al Norte: Resto de la Parcela Nº 6, Reformada, B-1-A-1, de la Porción "A", del D.C. Nº 4, del D.S.D., propiedad del vendedor;

Al Sur: Camino que conduce a Arroyo Salado;

Al Este: Parte de la Parcela Nº 6, Reformada, B-1-A-1, de la Porción "A", del D.C. Nº 4, del D.S.D., propiedad de la Fábrica de Cemento;

Al Oeste: Resto de la Parcela Nº 6, Reformada, B-1-A-1, de la Porción "A", del D.C. Nº 4, del D.S.D., propiedad del vendedor.

CONSIDERANDO: que la porción de terreno aludida per-